**RESOLUCIÓN PROFOMAF II/FIDES N° 104/2021**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS MONTOS DEL CONTRATO N° 05/2021, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA DATA LAB S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD LPN/SBE N° 1/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, COMUNICACIONES, AUDIOVISUALES Y SERVICIOS CONEXOS - ID N° 398.403, PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL II.**

Asunción, 09 de diciembre de 2021

**VISTO**:

El proceso de LPN/SBE/N° 1/2021 Adquisición de equipos informáticos, comunicaciones, audiovisuales y servicios conexos - ID N° 398.403, convocado por el "Programa de Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal II"; el Contrato N° 5/2021 suscripto con la empresa DATA LAB S.A. para la provisión de los equipos que conforman el Lote 3; y la necesidad de la Unidad Coordinadora de Programas de ampliar el 19,2% del monto inicialmente adjudicado.

**CONSIDERANDO**:

Que la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", dispone en su artículo 63: *"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…"*.

Que, el artículo 3° del antedicho cuerpo legal expresa: *"…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…"*.

Que el Dictamen UCP PROFOMAF II/FIDES N° 02/2021, autoriza la ampliación del 19,2% del monto adjudicado.

Que el pedido obedece a la necesidad de contar con una mayor cantidad de equipos informáticos para el plantel de recursos humanos de la Unidad Coordinadora de Programas (UCP).

Que por Resolución MH N° 149/2011, se constituye la Unidad Coordinadora del "Programa de

**RESOLUCIÓN PROFOMAF II/FIDES N° 104/2021**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS MONTOS DEL CONTRATO N° 05/2021, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA DATA LAB S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD LPN/SBE N° 1/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, COMUNICACIONES, AUDIOVISUALES Y SERVICIOS CONEXOS - ID N° 398.403, PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL II.**

Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal II", se establecen sus principales cargos y se designan representantes.

Que por Resolución MH N° 191/2021, se designa Coordinadora General del Programa, y;

Que por Resolución MH N° 432/2021, se aprueba la nueva estructura orgánica y funcional de la Unidad Coordinadora del Programa "Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal del Ministerio de Hacienda II (PROFOMAF II)" y del Proyecto "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo sostenible del Paraguay (FIDES)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**LA COORDINADORA GENERAL DEL PROGRAMA**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º.** Ampliar el 19,2% del monto adjudicado a la Empresa DATA LAB S.A., suma que asciende a Gs. 151.560.128 (Guaraníes ciento cincuenta y un millones quinientos sesenta mil ciento veinte y ocho), manteniéndose los precios unitarios establecidos originalmente, conforme al siguiente detalle:

| Equipos | Monto inicialmente adjudicado | Monto Ampliado 20% | Monto Ampliado 14,3% | Precio Unitario (Contrato N° 5/21) | Equivale a las sgtes. cantidades adicionales |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. PC | Gs. 617.130.100.- | Gs. 123.426.020 | - | Gs. 12.342.602 | 10 |
| 2. Notebook | Gs. 109.197.746.- | - | Gs. 15.599.678 | Gs. 15.599.678 | 1 |
| 3. Disco duro | Gs. 61.473.000.- | Gs. 12.294.600 | - | Gs. 614.730 | 20 |
| 4. Mouse | Gs. 1.199.150.- | Gs. 239.830 | - | Gs. 47.966 | 5 |
| **Monto Total Ampliado 19,2%** | | **151.560.128** | | | |

**Art. 2°.** Autorizar la Adenda N° 01 al Contrato N° 05/2021 de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, COMUNICACIONES, AUDIOVISUALES Y SERVICIOS CONEXOS" - ID N° 398.403, suscripto con la empresa DATA LAB S.A.

**RESOLUCIÓN PROFOMAF II/FIDES N° 104/2021**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS MONTOS DEL CONTRATO N° 05/2021, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA DATA LAB S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD LPN/SBE N° 1/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, COMUNICACIONES, AUDIOVISUALES Y SERVICIOS CONEXOS - ID N° 398.403, PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL II.**

**Art. 3°.** Autorizar a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones del Programa, la realización de los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para la correspondiente difusión de la presente ampliación en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

**Art. 4°.** Facultar a la Coordinación Administrativa-Financiera del Programa a proseguir con los trámites tendientes a la formalización de la Adenda correspondiente, de conformidad al marco legal y reglamentario vigente.

**Art. 5°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ec. Andrea Picaso, MA